

Lo que de estos la Atencion solicitara, auxiliarse
de la Viz. de las Llu. y Villas deboto en corte y
que el consi. pidiere y nforme al obispo Diocesano.

Xa lo dia 3.º de el 3.º obispo (que al pñ. es) de
Cartag. y tan propicio Respondo en este N.º
me deno. que en tre o tras Clavulas. Dize
le consta Somos Utiles y neresarios en lo ca. pu.
es Su paxrosos; y muchos Susptos Veridicos, se lo te
tipian. y tambien deno proceder Religioso: que
Junta 3.º no obliga en tales Circunstancias el ca
pitulo de demissiones; y que en de otro modo y nfor
mar; Gravaria Su conz.

Xa Ora señor N.º Luego yo de la extad
y opno N.º de V. 3.º se nua, reflexionar tomu
cho, quem puede favorecer, quando obreza n.º
cados al Rey, al consi. Su presidente, a la Tiu. de
lorca y su Ver. para aprouar, amparar, y de
fender n.º pretension.

El N.º (Perediendo Unprolijo Escru
tino por su rectitud) nos di tribuie Conspiedad
Honrras por tribuados decretos; Creditos de sube
nebolencia amixrelion.

El N.º Presidente de Castilla; testificando
Respondiendo aun Rey; Somos Utiles, y preci
sos en lo ca. y que su Ver. no delean.

La Tiu. de Lorca, que dio Su Viz. el año 113.
la xepitio el del 113. y entonres nos, solicto la del em.
Cardenal Diocesano; y el del 113. a n.º tanca de la n.
abrio el consi. el juicio Contraditorio, (el que hemos
Vencido) tambien abono lo ca. n.º proceder, y su
pleto al consi. no Retituera a n.º Verindario, por
queno carexieren deno exemplo Su y n.º d. n.º
y el año 113. Represento la misma eficacia Coz
presiones escriuiendo a Seuilla al Rey n.º 6.
Unaxta. 1 9

Otra eseruieron al mismo tpo todos los
N.º. Otra forma de los Canonigos de aquella
Colexial y n.º igne; y los 2.º Retorúmos de los
primaron O.º. y todas acompaño t.º testimonio